

## ACUERDO No. 007-2017

(17 de Julio de 2017)

Por medio del cual se complementa el Acuerdo 005 – 16 de 16 de junio de 2016 y se define el procedimiento de matrícula y duración de las modalidades de trabajo de grado para los programas académicos que tengan en su plan de estudio créditos correspondientes a trabajo de grado vinculado a una asignatura de un semestre académico en la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre – CORPOSUCRE

**LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE -CORPOSUCRE**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO

1. Que el reglamento estudiantil de la Corporación establece la obligatoriedad - para los estudiantes de pregrado – de desarrollar un trabajo de grado como parte de los requisitos de graduación, el cual pretende complementar su formación académica y evidenciar la madurez profesional resultado de su formación.
2. Que la Institución, como parte de su filosofía de flexibilidad curricular, ofrece a sus estudiantes diferentes modalidades para desarrollar el trabajo de grado.
3. Que se hace necesario complementar el Acuerdo 005 – 16 de 16 de junio de 2016 que reglamenta las modalidades de trabajo de grado, para los programas que tengan en su plan de estudio créditos correspondientes a trabajo de grado vinculado a una asignatura de un semestre académico.
4. Que corresponde a la Sala General: expedir, modificar y aprobar los reglamentos y regímenes académicos, mediante el estudio previo de las respectivas propuestas formuladas a su consideración por conducto de la Rectoría.
5. Que la Sala General (Acta N° 003 de 2017) en su sesión del 17 de julio de 2017, aprobó expedir el presente acuerdo que complementa el reglamento de las modalidades de trabajo de grado para optar por el título de programas académicos de pregrado, así:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Establecer el procedimiento de matrícula y duración de las modalidades de trabajo de grado para los programas académicos que tengan en su plan de estudio créditos correspondientes a trabajo de grado vinculado a una asignatura de un semestre académico.

### DE LA MATRICULA DE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO

**ARTÍCULO 2.** El estudiante debe matricular la asignatura de trabajo de grado en la modalidad en la cual se inscribió previamente, en las fechas estipuladas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 3.** El costo de la matrícula de las modalidades de trabajo de grado como el Trabajo Investigativo, Proyecto Empresarial, Practica Empresarial, Exámenes Preparatorios y Judicatura, están incluidos en el valor de la matrícula del respectivo semestre.

**ARTÍCULO 4.** El Costo de las matriculas de las modalidades de trabajo de grado como el Diplomado, Seminario, Ruta Académica y Co-terminal, se fijará de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 005-16.

### DE LA DURACION DE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO

**ARTÍCULO 5.** La duración de las modalidades de trabajo de grado como el Trabajo Investigativo, Proyecto Empresarial, Practica Empresarial y Exámenes Preparatorios, es de un semestre académico.

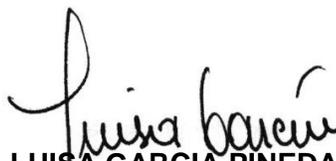
**ARTÍCULO 6.** La duración de las modalidades de trabajo de grado como el Diplomado, Seminario, Ruta Académica, Co-terminal y Judicatura, está reglamentada en el Acuerdo 005-16.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2017



**DIONISIO VELEZ WHITE**  
Presidente



**LUISA GARCIA PINEDA**  
Secretaria General